



“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

REGISTRADO R-Nº 797

Ref.: EXP-2152/2023 (Concurso Cat. 4 Ag. TP “A”

– Dirección General de Construcciones)

BAHÍA BLANCA, 28 de agosto de 2023.

VISTO:

El Capítulo IV del Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006);

El Reglamento General de Concursos para el Personal Nodocente de la UNS, Resolución R-Nº 755/2018, que reglamenta el Título IV del Decreto 366/2006;

El informe de la Dirección General de Economía y Finanzas, a través de su Dirección de Programación y Control Presupuestario, donde indican que la totalidad de los cargos de planta permanente Nodocente se encuentran financiados en el Presupuesto 2023 (Resolución CSU-Nº 257/2023);

Lo solicitado por autoridades de la Dirección General de Construcciones mediante el Anexo 3 del reglamento citado; y

CONSIDERANDO:

Que la Directora de la Dirección General de Construcciones solicita realizar el llamado a concurso de un cargo Categoría 4 vacante, del agrupamiento Técnico Profesional A, para cumplir funciones de Jefe/a de División en la dirección a su cargo;

Que la Dirección de Registro y Control (DGP), ratifica la existencia de un cargo en la categoría y agrupamiento en estado vacante en la mencionada dependencia;

Que el área de Higiene y Seguridad en el Trabajo, ha emitido la Ficha de agentes de riesgo asociados al puesto de trabajo;

Que resulta conveniente proceder a la selección de aquella persona que cumpla con las condiciones requeridas;

Que todo el proceso concursal se desarrollará conforme a la normativa vigente, R-Nº 755/2018.

POR ELLO,

**LA VICERRECTORA
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR
R E S U E L V E:**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

ARTÍCULO 1º: Llamar a concurso *cerrado y simultáneamente abierto para contratados durante los últimos (24) veinticuatro meses* para cubrir un cargo Categoría 4, del Agrupamiento Técnico Profesional “A” (Decreto 366/2006), en forma permanente, para cumplir funciones de Jefe/a de División de la Dirección General de Construcciones. La remuneración inicial nominal prevista para la categoría citada, a la fecha, asciende a \$ 354.132,39 (Pesos trescientos cincuenta y cuatro mil ciento treinta y dos con 39/100 centavos), más las bonificaciones y adicionales propios del agente y los establecidos por convenio, menos los descuentos correspondientes.

ARTÍCULO 2º: Establecer las bases del Llamado a concurso, según lo dispuesto en el Anexo 3 de la Resolución R-Nº 755/2018, donde se determinan la Función a cumplir, los Datos Generales, Requisitos, Condiciones Generales y Particulares, correspondientes al llamado a concurso, los cuales se detallan en el Anexo I de la presente resolución.

ARTÍCULO 3º: Para obtener mayor información dirigirse a la Dirección General de Construcciones: lcosta@uns.edu.ar - borghero@uns.edu.ar.

ARTÍCULO 4º: Publicar el llamado a concurso, dándole la difusión correspondiente, conforme a lo dispuesto en el artículo 5º, del Anexo 1, de la Resolución R-Nº 755/2018, durante el período comprendido entre los días *31 de agosto al 13 de septiembre de 2023*.

ARTÍCULO 5º: Fijar el período comprendido entre los días *14 al 20 de septiembre de 2023*, para que los interesados a inscribirse en el mencionado concurso puedan ingresar en la página web de la Universidad (www.uns.edu.ar, Sección Concursos de Personal) y completar el formulario de preinscripción. Para ello deberán tomar conocimiento del [Protocolo para inscripciones en Concursos Nodocentes](#).

ARTÍCULO 6º: Indicar que en la evaluación de las pruebas de oposición se ponderará el desempeño del aspirante conforme al siguiente criterio:

Examen escrito: setenta (70%) por ciento;

Entrevista personal: treinta (30%) por ciento.

Accederán a la entrevista personal los postulantes que superen el cincuenta (50%) por ciento del puntaje máximo correspondiente a la evaluación escrita.

ARTÍCULO 7º: Fijar las siguientes fechas para las evaluaciones de la instancia cerrada y abierta:

- Examen escrito: *04 octubre de 2023, ambas instancias simultáneamente*.

- Entrevista personal (sólo para quienes superen el 50% del examen escrito): *a definir*.

ARTÍCULO 8º: Designar como integrantes del jurado de las instancias cerrada y abierta, que deberán entender en el llamado a concurso *Lía Costa Alvarez (Legajo N° 6188), Verónica Adriana Rivero (Legajo N° 13052), Juan Pablo Marini (Legajo N° 10413), Juan Alberto Console (Legajo N° 12458), Moises Alberto Ronzis (Legajo N° 9501) como miembros titulares y Laura Inés Villalobos (Legajo N° 13053), Silvana Andrea Ayestarán (Legajo N° 6619), Marta*



“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

Adriana Borghero (Legajo 8664) y Romualdo Vera (Legajo N° 11182), como miembros suplentes.

ARTÍCULO 9º: Designar como veedores a propuesta de la Asociación de Trabajadores de la Universidad Nacional del Sur (ATUNS) para ambas instancias, a los agentes *Luis María Montero (Legajo N° 8057) y Leopoldo Sebastián Bentancor (Legajo N° 8217)* como titulares y *Rodrigo Ignacio Elizalde (Legajo N° 14124) y María Celeste Moreno (Legajo N° 13744)* en calidad de suplente, conforme la nota de la entidad gremial según consta en las actuaciones.

ARTÍCULO 10º: Establecer que el Jurado dejará constancia de lo actuado, en los Anexos previstos en la Resolución R-N° 755/2018, según se detalla a continuación:

- Anexo 5 (Modelo de Acta): se completará una vez finalizada la corrección de los exámenes escritos, detallando los postulantes que estén en condiciones de acceder a la entrevista personal;
- Anexo 6 (Modelo de Dictamen): donde constará el orden de mérito de quienes se encuentren en condiciones de cubrir el cargo que se concursa;
- Anexo 7 (Modelo Planilla de cálculo de resultados): que contendrá el detalle y valoración cualitativa y cuantitativa de los postulantes tanto de la prueba de oposición como de la valoración de antecedentes.

Todo, conforme lo señalado en el artículo 41º del Decreto 366/2006 y demás especificaciones consignadas en el artículo 13º del Anexo I de la Resolución R-N° 755/2018.

ARTÍCULO 11º: Estipular que, para todo el proceso concursal, *la única vía válida y fehaciente de comunicación y notificación será a través del sitio web oficial de la Universidad Nacional del Sur (www.uns.edu.ar)*. Toda la información importante y adicional del concurso se hará por el mismo medio. Es responsabilidad de los postulantes consultar el sitio web citado, a los fines de conocer las novedades en cada una de las etapas concursales.

ARTÍCULO 12º: Registrar. Por la Subsecretaría de Gestión de Personal notificar. Pasar a la Dirección General de Personal para su conocimiento y demás efectos, a la Dirección General de Construcciones, al Consejo Superior Universitario y ATUNS. Cumplido, archivar.

Dr. Pablo Daniel Monterubbiano
Subsecretario de Gestión de Personal

Firmado
digitalmente por
MONTERUBBIAN
ESI Pablo Daniel
Fecha:
2023.08.28
12:20:23 -03'00'

Dra. Andrea Castellano
Vicerrectora

Firmado digitalmente por
CASTELLANO Andrea Susana
Fecha: 2023.08.29 08:12:33
-03'00'



ANEXO I

Requisitos:

- Edad mínima: 18 años.
- Ser Argentino Nativo, por opción o naturalizado.
- Estudios cursados: Universitario con Título de Arquitecto/a y matrícula habilitante vigente del Colegio de Arquitectos de la Provincia de Buenos Aires – Distrito X.
- Horario previsto: 35 horas semanales con horario flexible, con la tolerancia prevista en la resolución CSU-Nº 66/1987, de acuerdo a las necesidades de servicio de la Dirección General de Construcciones Universitarias.
- Rango horario aproximado: lunes a viernes entre las 06.30 a 18.00 hs. y sábados entre las 07.00 a 13.30 hs. (no pudiendo superar las 2 horas diarias los días sábados).
- Poseer conocimientos generales certificados de normas de Higiene y Seguridad laboral, y/o Saneamiento de ambientes de trabajo y/o planes de evacuación.
- No estar comprendido en las causales de inhabilitación para el ejercicio de cargos públicos.
- Para ingresar como trabajador de una Institución Universitaria Nacional se requieren las condiciones de conducta e idoneidad para el cargo de que se trate, lo que se acreditará a través de los mecanismos que se establezcan, cumplir satisfactoriamente con el examen de aptitud psicofísica correspondiente y no estar incurso en alguna de las circunstancias que se detallan a continuación:
 - a) Haber sido condenado por delito doloso, hasta el cumplimiento de la pena privativa de la libertad, o el término previsto para la prescripción de la pena.
 - b) Haber sido condenado por delito en perjuicio de cualquier Institución Universitaria Nacional o de la Administración pública nacional, provincial o municipal.
 - c) Estar inhabilitado para el ejercicio de cargos público.
 - d) Haber sido sancionado con exoneración o cesantía en cualquier Institución Universitaria nacional o en la Administración pública nacional, provincial o municipal.
 - e) Haber incurrido en actos de fuerza contra el orden institucional y el sistema democrático, conforme lo previsto en el artículo 36º de la Constitución Nacional y el Título X del Código Penal, aun cuando se hubieren beneficiado por el indulto o la condonación de la pena.

Condiciones Generales:

- Conocimientos generales y específicos sobre la normativa que rige en el ámbito de la Universidad Nacional del Sur.
- Poseer conocimiento en computación a nivel de usuario de PC, sistemas operativos, procesadores de texto, planilla de cálculo (Word, Excel) y programas de diseño (Autocad, Sketch Up, etc).
- Convenio Colectivo para el Sector Nodocente de las Instituciones Universitarias Nacionales (homologado por el Decreto 366/2006).
- Reglamento de Concursos para el Personal Nodocente de la UNS (Resolución R-Nº 755/2018 y sus anexos).



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- Resolución CSU-Nº 497/2019 Protocolo de Actuación en Situaciones de Discriminación y/o Violencia de Género.
- Ley 25188: Ley de Ética Pública.

Condiciones Particulares:

- Rasgos personales: Aptitud para relacionarse y ejercer buen trato con las personas, predisposición para el trabajo en equipo, capacidad de desempeño autónomo y pensamiento crítico, para la resolución de problemas prácticos vinculados con asuntos inherentes a la función y cargo.
- Poseer conocimientos relacionados con la planificación, proyecto y cálculo, construcción, uso y mantenimientos de edificios y la supervisión de esas tareas.
- Poseer conocimientos sobre la elaboración de proyectos arquitectónicos y particularmente en edificios educacionales, abarcando todas sus etapas, incluyendo entrevistas con los destinatarios de los mismos, elaboración de programas de necesidades funcionales, estéticos, técnicos y económicos. Evaluación de alternativas preliminares, desarrollo del proyecto.
- Poseer conocimientos en la Dirección técnica de obras.
- Poseer conocimientos sobre elaboración de pliegos licitatorios para obras públicas y documentación para el seguimiento de las mismas, cómputos y presupuestos y certificaciones.
- Poseer conocimiento de Normativa de seguridad e Higiene para la Construcción y Normativa de accesibilidad y Normativa de la MBB, Código de planeamiento y de edificación.
- Poseer conocimiento sobre gestión de factibilidades y expedientes de construcción y habilitaciones ante la MBB.

Función:

Jefe/a de División de la Dirección General de Construcciones.

Principales acciones a desarrollar:

- Conocimientos específicos inherentes a la función y cargo a desempeñar según lo establecido en el artículo 50º del Decreto 366/2006.
- Entender en la preparación de la documentación necesaria para la contratación de obras.
- Entender en la dirección y/o inspección de obras contratadas por la UNS.
- Entender en la emisión de Ordenes de servicio, medición para certificados de obra, elaboración de informes de avance, en coordinación con la jefatura de obra y/o la Dirección.
- Entender en la inspección final para recepción de obras ejecutadas.
- Entender en la participación en la confección de la planilla de calificación de empresas contratistas, según Resoluciones Nº 528/2005 y 63/2008.
- Entender en la participación en la confección de informes técnicos – administrativos requeridos por las autoridades de las UNS.



“1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA”

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL SUR

- Otras funciones que sean necesarias realizar, de acuerdo con el artículo 12º, Inciso e) y artículo 14º, Inciso c) del Decreto Nacional N° 366/2006.